



RESOLUCION N° 889



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

BUENOS AIRES, 15 DIC 2003

VISTO el expediente N° 14.857/03 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PROCESAMIENTO AGROALIMENTARIO, a dictarse en el ámbito de la Facultad de Ciencias Agrarias (Provincia de Buenos Aires) y con el objeto de ser articulada con sus carreras de grado de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Zootecnista, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 101/03, y

CONSIDERANDO:

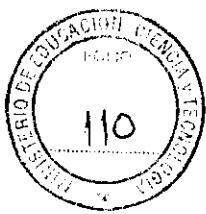
Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el

*Se. M. J.*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley Nº 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto Nº 438/92), modificada por las Leyes Nº 24.190 y Nº 25.233, y por los Decretos Nº 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, Nº 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, Nº 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y Nº 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. Nº 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de **TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PROCESAMIENTO AGROALIMENTARIO** a dictarse en el ámbito de la Facultad de Ciencias Agrarias (Provincia de Buenos Aires) y con el objeto de ser articulada con sus carreras de grado de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Zootecnista que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Handwritten signatures]*

RESOLUCIÓN N° 889

*[Signature of Daniel F. Filmus]*  
DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N° 889



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PROCESAMIENTO AGROALIMENTARIO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA.**

- ❖ Participar en la planificación operativa de los procesos de industrialización alimentaria, así como gestionar y evaluar el desarrollo de los mismos.
- ❖ Controlar el desarrollo de los procesos de producción y conservación alimentaria.
- ❖ Implementar sistemas de control de calidad en productos y subproductos alimentario.
- ❖ Supervisar los procesos de calidad en la industrialización de los productos y subproductos alimentarios.
- ❖ Participar en la definición y operacionalización de estrategias de marketing y comercialización de productos y subproductos alimentarios.
- ❖ Supervisar el impacto medioambiental en los distintos procesos de producción, conservación y comercialización de alimentos.
- ❖ Colaborar en el diseño e implementación de estrategias de acción que posibiliten la articulación de un adecuado desarrollo de los procesos de producción, conservación y comercialización de productos y subproductos alimentarios, con la preservación del medio ambiente.

*Su  
ws  
F  
g*



RESOLUCION N° 889



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA.

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PROCESAMIENTO  
AGROALIMENTARIO.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
01	Química General e Inorgánica	6	96	---
02	Biología	6	96	---
03	Matemática I	6	96	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
04	Química Orgánica y Biológica	6	96	01-02
05	Física	7	112	03
06	Matemática II	6	96	03

SEGUNDO AÑO:

PRIMER TRIMESTRE				
07	Microbiología	7	84	04
08	Ecología y Fitogeografía	7	84	04
09	Principios de Economía y Marketing Agroalimentario	6	72	06
SEGUNDO TRIMESTRE				
10	Bromatología y Legislación Sanitaria	7	84	07
11	Análisis de Alimentos	6	72	07
12	Control y Gestión de la Calidad Agroalimentaria	6	72	06-07-09
TERCER TRIMESTRE				
13	Conservación de los Alimentos	6	72	10
14	Industrias de la Cadena de la Carne	6	72	10
15	Industrias de la Cadena Frutihortícola	6	72	11
CUARTO TRIMESTRE				
16	Estrategias de Infraestructura y Equipos	6	72	14
17	Industrias de la Cadena de la Leche	6	72	13
18	Industrias de la Cadena de Bebidas y Productos Agrarios	6	72	13

S. M.  
M. M.  
S. M.



RESOLUCION N° 889



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

QUINTO TRIMESTRE

19	Formulación de Proyectos Agroindustriales	26	312	01 a 13
----	---	----	-----	---------

*sh.* CARGA HORARIA TOTAL: 1.804 Horas.  
*sh. ay*